



Aprueba Adjudicación Licitación 3674-7-L116 Mueble para Cefam Dr. Federico Puga Borne

Decreto N° 1542

Chillán Viejo, 28 ABR 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que regulan los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de los Servicios Públicos y Municipios de todo el país.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22/12/2015.

Decreto Alcaldicio N° 2030 del 09/12/2008 y N° 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente.

Decreto N° 1163 del 31/03/2016, que aprueba bases y el llamado a licitación pública para la adquisición de Mueble para el Cefam Dr. Federico Puga Borne.

Informe de Evaluación de Ofertas a Licitación N° 3674-7-L116, Mueble para Cefam Dr. Federico Puga Borne que propone adjudicar a Comercial Colbo Ltda por ser su oferta la que mejor se ajusta a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- ADJUDICASE licitación 3674-7-L116, al proveedor Comercial Colbo Ltda. Rut N° 78.496.530-9.

2.- INFORMESE, al proveedor a través del portal Mercado Público.

3.- IMPUTESE Los gastos a la cuenta N° 215.29.04.003 los cuales se cancelaran a 30 días de ingresadas por oficina de parte las facturas que correspondan, previa recepción conforme de los servicios prestados

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

UAV/HHH/OES/MBR/ABM/mh